

2.7 - OBRAS

2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES

2.7.2 - INFRAESTRUCTURA

2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS

2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)

TOTAL GENERAL	16,085,950.00	16,085,950.00	575,123.85	655,896.85	788,954.04	808,306.55	1,056,429.54	766,527.71	-	-	-	-	-	-	4,651,238.54
----------------------	---------------	---------------	------------	------------	------------	------------	--------------	------------	---	---	---	---	---	---	--------------

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

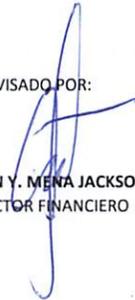
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:


LEANDRA NOVAS
TECNICO CONTABLE



REVISADO POR:


MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

